



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2023-00004-00
CLASE: EJECUTIVO GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: LILIANA ALVARADO SOLANO Y OTRO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, catorce de julio de dos mil veintitrés

Como quiera que no hubo objeción a la liquidación del crédito aportada y observando que la misma se ajusta a los lineamientos legales y a las órdenes impartidas en el mandamiento de pago y en el auto de proseguir la ejecución, esta funcionaria dispone aprobarla.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e01c5dc35cdc3a754fa63ed82867005025b53b76b2eed918720e8e8393b4b90**

Documento generado en 14/07/2023 02:41:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>